

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 1 de febrero de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3 128
Liras	30 660
Dólares	10 950
Franco suizo	252 970
Franco belga	21 900
Florines	288 157
Escudos	38 086
Peso argentino moneda legal ...	1 46
Corona sueca	2 116
Corona danesa	1 585
Corona noruega	1 533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

DELEGACIONES DE HACIENDA

GUADALAJARA

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIONES

Por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Guadalajara, en procedimiento sumario de menor cuantía, y con fecha 27 de abril de 1950, se ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el número 14 del artículo octavo, en relación con el 12, de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a don José Baos Torres.

3.º Imponer al inculcado la sanción prevista en el artículo segundo del Decreto de 10 de noviembre de 1945, del triple de los derechos defraudados, importante 18 pesetas, imponiendo igualmente la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, a razón de un día de prisión por cada cinco pesetas de multa.

El que, por desconocerse el domicilio actual del inculcado, se publica en este periódico oficial, haciéndole saber, además, que en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá efectuar el ingreso de la multa impuesta, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá seguidamente a poner en ejecución la pena subsidiaria de privación de libertad.

Guadalajara, 22 de enero de 1951.—El Secretario de la Junta, R. Navarro.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, M. Herrero.

164—O.

Por la Junta Administrativa de Guadalajara, en el expediente de contrabando número 1 de 1950, en procedimiento sumario de menor cuantía, y con fecha 26 de abril de 1950, se ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el número tercero del apartado 2) del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a don Felipe de la Santísima Trinidad Martínez.

3.º Imponer al inculcado la sanción prevista en el artículo segundo del Decreto de 10 de noviembre de 1945 del duplo del valor de los géneros aprehendidos, importante 91 pesetas, imponiendo igualmente la pena subsidiaria de pri-

vación de libertad para caso de insolvencia, a razón de un día de prisión por cada cinco pesetas de multa.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El que, por desconocerse el domicilio actual del inculcado, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndole saber que en el plazo de quince días, a partir de este anuncio, deberá efectuar el ingreso de la multa impuesta, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá seguidamente a poner en ejecución la pena subsidiaria de privación de libertad.

Guadalajara, 27 de enero de 1951.—El Secretario de la Junta, R. Navarro.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, M. Herrero.

165—O.

PONTEVEDRA

Juntas administrativas.—Presidencia

NOTIFICACIONES

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado con fecha 10 de abril de 1950, en el expediente número 1.015-949, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 57 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a Luis Lasten Oliván.

4.º Imponerle la multa siguiente: pesetas 322,00 por defraudación y 251,00 pesetas por infracción monetaria.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado, Luis Lasten Oliván, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido marinero del buque escuela «Juan Sebastián Elcano», y a efecto de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa, en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la sanción impuesta. En caso de poseerlos hará constar los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 19 de enero de 1951.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

168—O.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 10 de abril de 1950, en el expediente número 1.014/949, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 57 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a José Marchamalo Puerta.

4.º Imponerle la multa siguiente: 322 pesetas por defraudación y 251 por infracción monetaria.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado José Marchamalo Puerta, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido marinero del buque escuela «Juan Sebastián Elcano» y, a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que, dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa, en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no habrá recurso alguno.

Requerimiento: Al mismo tiempo se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la sanción impuesta. En caso de poseerlos hará constar los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 19 de enero de 1951.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

170.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 10 de abril de 1950, en el expediente número 1.012 de 1949, por contrabando, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso cuarto del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 53 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Luis Lasten Oliván.

4.º Imponerle la multa siguiente: 300 pesetas por contrabando y 300 pesetas por infracción monetaria.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de contrabando se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado Luis Lasten O'iván, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido, marinero del buque escuela «Juan Sebastián Elcano», y a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la sanción impuesta. En caso de poseerlos hará constar los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si la multa no fuere ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 19 de enero de 1951.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible). 167-O.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 9 de mayo de 1950, en el expediente número 260 de 1950, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar comprendida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 57 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autora, a María del Carmen Fernández Pérez.

4.º Imponerle las multas siguientes: 1.130 pesetas por defraudación y 578 pesetas por infracción monetaria. Total importe de las multas, 1.708 pesetas.

5.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa, al marido de la encartada.

Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la encartada María del Carmen Fernández Pérez, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido, Lubarñas, del Ayuntamiento de Creciente (Pontevedra), y a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será

firmo y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la sanción impuesta. En caso de poseerlos hará constar los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si la multa no fuere ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 23 de enero de 1951.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible). 166-O.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 10 de abril de 1950, en el expediente número 1.010 de 1949, por contrabando, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso cuarto del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 53 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a José Marchamalo Puerta.

4.º Imponerle la multa siguiente: 400 pesetas por contrabando y 400 pesetas por infracción monetaria.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la falta de contrabando se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado José Marchamalo Puerta, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido marinero del buque-escuela «Juan Sebastián Elcano», y a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la sanción impuesta. En caso de poseerlos hará constar los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si la multa no fuere ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsi-

diaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 19 de enero de 1951.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible). 169-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BADAJOS

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan González Ortiz. Lugar de situación de la industria: Pareda del Zaucejo.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de aceite de oliva.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 23 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez. 491-O.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

Peticionario: «La Instrucción Popular, Sociedad Anónima.»

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 5.000 voltios, de 10 metros de longitud, que derivará de la establecida desde «La Arzuza» a la finca «San Pedro», y terminará en un transformador de 10 KVA., de 5.000/220-127 voltios, que se instalará en la caseta de transformación a construir en la sierra de Córdoba, con destino a fuerza motriz.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 26 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu. 523-O.

Peticionario: Ayuntamiento de Villafraña.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 5.000 voltios, de 300 metros de longitud, derivando de la de propiedad de la Compañía Anónima «Mengemor» y terminará en un transformador de 10 KVA., de 5.000 + 5 por 100.220-127 voltios, que se instalará en la caseta de transformación, a construir en huertos familiares «San José», del término municipal de Villafraña de Córdoba.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 24 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu. 522-O.

Peticionario: Don Antonio Romero Muñoz.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 25.000 voltios, de 832 metros de longitud, derivará de la establecida desde Cas-

tro del Río a Montilla, propiedad de la Compañía Anónima «Mengemor», y terminará en un transformador de 20 KVA., de 25.000 v. a 5 por 100. 120-127 voltios, que se instalará en la caseta de transformación, a construir en la fábrica de aceites «San Antonio», del término municipal de Espejo, propiedad del peticionario y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada sin número.

Córdoba, 24 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu.
521—O.

SEGOVIA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Bernardino Aceves Casanova.

Objeto de la petición: Ampliar la fábrica de bebidas gaseosas que posee en Coca, con la instalación de un aparato productor de ácido carbónico para trabajar hasta 8-10 atmósferas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional. Se hace pública la petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 24 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.
490—O.

TARRAGONA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: «Alcoholes y Derivados, Sociedad Anónima».

Objeto de la ampliación: La legalización en su fábrica de alcohol vinico, situada en Tarragona, de un aparato rectificador de alcohol con producción de 860 litros, por jornada de veinticuatro horas.

Producción: La actual producción de esta industria se incrementará hasta unos 200.000 litros de alcohol rectificado neutro de 96-97° de producción anual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 20 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, interino, Antonio Soler Morey.
493—O.

DISTRITOS MINEROS

MURCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número del permiso, N-20729. Nombre del permiso, «Tormenta». Mineral, Plomo Hectáreas, 121. Término municipal, Mazarrón. Publicación en el «B. O.» de la provincia número 7, del 10-1-1951.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Murcia, 11 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá.
142—O.

MADRID

El Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, con fecha cinco del corriente, ha tenido a bien otorgar las siguientes concesiones:

Número	NOMBRE	Mineral	Has	Ayuntamiento y provincia
1.612	«Pilar»	Plata	36	El Cardoso Sierra (Guadalajara).
574	«Cuenca»	Lignito	945	Cuenca y Uña (Cuenca).

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados, y público en general, por mediación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Madrid, 18 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.
79.—O.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid hace saber: Que por esta Jefatura ha sido decretada la cancelación de los permisos de investigación siguientes:

Número	Nombre	Término	Provincia	Causa de la cancelación
3.055	«Santa María» ..	Alcolea de Tajo	Toledo	Art. 168, párrafo 3.º Rto
3.056	«San Guillermo» ..	Idem	Toledo	Idem id.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.
81.—O.

CIUDAD REAL

Por resoluciones de las Jefaturas de este Distrito dictadas de conformidad con lo prevenido en el artículo 57 de la Ley de Minas y 168 y 169 del Reglamento han sido cancelados, declarándolos sin curso y fenecidos, los expedientes en tramitación de permisos de investigación siguientes:

Número	NOMBRE	Mineral	Has.	Término municipal	Causas
11.302	«San Enrique»	Antimonio	18	Almuradiel	Art. 168, 4.º
11.357	«Santa Bárbara» ..	Plomo	24	Cabezarrubias ..	Art. 168, 1.º
11.358	«Tres Amigos»	Plomo	24	Solana del Pino ..	Art. 168, 1.º
11.355	«Isabel»	Plomo	20	Almodóvar	Art. 168, 3.º

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del artículo 168 antes citado y para general conocimiento.

Ciudad Real, 9 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, Alberto Levenfeld
147—O.

GRANADA - MALAGA

Firmes los Decretos de esta Jefatura por los que se declararon sin curso y fenecidos los expedientes de permiso de investigación que a continuación se relacionan, se admitirán nuevas solicitudes sobre los terrenos que comprendían, a contar de los ocho días siguientes al de publicación, presentándose los escritos en esta Jefatura, Plaza de los Campos Eliseos, número 10:

Número	Nombre	Mineral	Término municipal	Motivo cancelación
28.872	«La Esperanza» ..	Petróleo	Pinos Puente (Granada)	Renuncia.
28.821	«Tortuga»	Falsa ágata ..	Darro, idem	Falta documentos, artículo 10 Ley.
28.813	«Ntra. Sra. Fátima»	Cobre	Turón, idem	Idem id.
28.768	«San Francisco» ..	Oxido rojo	Colomera, idem	Idem id.
5.702	«María Isabel»	Hierro	Olén (Málaga)	Idem id.
5.680	«Santa Teresa» ..	Mica	Casarabonela (Málaga)	Idem id.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
Granada, 15 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix.
83.—O.

PALENCIA

Provincia de Burgos

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero han sido cancelados los expedientes de los permisos de investigación que a continuación se refieren:

Número	NOMBRE	Término municipal	Peticionario	Causa de la cancelación
3.502	«Valentina»	Rábanos	D. Eduardo González Villar	Por falta de asistencia la demarcación.
3.615	«Santa Eulalia» ..	Hontoria del Pinar	D. Olegario Ayuso Chicote	Idem id.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último, del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Burgos.

Palencia, 3 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.
148.—O.

CIUDAD REAL

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se expresan hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas.

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Permiso municipal	Publicación en el B. O. de la provincia	
					N.º	Fecha
11.353	«San Andrés»	Plomo	50	Hinojosas de Calatrava	124	13-10-50
11.354	«San Salvador»	Plomo	21	Calzada de Calatrava	122	9-10-50
11.355	«Alfonso»	Plomo	20	Almodóvar del Campo	133	3-11-50
11.359	«Picodonero»	Plomo	600	Villanueva Fuente, Montiel y Alcázar (Albacete)	140	20-11-50
11.360	«La Andaluza»	Plomo	20	Hinojosas de Calatrava	145	1-12-50
11.361	«María Teresa»	Plomo	300	Mestanza	153	20-11-50
11.366	«Peripeñas»	Plomo	20	Almodóvar del Campo	140	20-11-50
11.368	«Luis»	Plomo	40	Hinojosas de Calatrava	152	18-12-50
11.374	«San José»	Plomo	20	Brazatortas	154	22-12-50

GRANADA-MÁLAGA

Provincias de Granada y Málaga

28.840	«La Lojaña»	Lignito	1.053	Arenas del Rey y otros	2	4-1-51
28.846	«Monerri»	Plomo	20	Montillana	226	29-9-50
28.853	«Acci núm. 3»	Estreñita y oligisto	30	Charches	264	14-11-50
28.859	«La Perdiz»	Cinc	25	Guejar Sierra	263	12-11-50
28.866	«Capicúa»	Hierro y cobre	707	Idem	216	17-9-50
28.869	«Forsiacaso»	Hierro y cobre	150	Idem	271	22-11-50
28.873	«San Roque»	Hierro y cobre	20	Beas de Granada	295	21-12-50

Provincia de Málaga

5.684	«Jora» (rectificado)	Mica escolacita	40	Ojén	279	13-12-50
5.685	«Asfaltex» idem	Idem	200	Benahavis	282	16-12-50
5.697	«Vermita» idem	Mica muscovita	225	Ojén y Mijas	277	10-12-50
5.698	«Edma» idem	Idem	50	San Pedro Alcántara	280	14-12-50
5.695	«Petras» idem	Amianto	50	Mijas	281	15-12-50

GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

4.462	«San Hermenegildo»	Hierro	31	Cerain (Guipúzcoa)	68	6-12-50
4.464	«Luzgaldia»	Hierro	42	Cerain y Mutilloa id.	67	4-12-50
4.466	«San Alberto»	Hierro	53	Cerain id.	68	6-12-50
1.830	«Intransigente»	Hierro	20	Oquendo (Alava)	1	2-1-51
2.962	«María»	Hierro	125	Alano (Navarra)	1	1-1-51

LA CORUNA

Provincia de Orense

3.165	«María»	Volframio y otros	15	Entrimo	287	22-12-50
3.168	«Siboney»	Estaño, volframio y otros	36	Villardevós	287	22-12-50
3.170	«Carlos»	Estaño y otros	15	Blancos	288	23-12-50
3.171	«José María»	Idem id.	48	Idem	288	23-12-50
3.183	«Marisa»	Volframio, estaño y otros	200	Entrimo	289	26-12-50
3.185	«San Nicolás»	Estaño y Volframio	87	Entrimo y Lobera	290	27-12-50
3.186	«Rosalia»	Volframio, estaño y otros	120	Calvos de Randín	290	27-12-50
3.190	«Guillermina»	Idem id.	422	Idem id.	291	28-12-50
3.189	«Ya»	Idem id.	150	Olimbra	291	28-12-50

Provincias de Orense y Pontevedra

3.147	«Vidres»	Estaño	59	Boiro (La Coruña)	287	21-12-50
3.176	«Concha»	Volframio y estaño	190	Monterrey (Orense)	283	18-12-50
3.181	«Rita»	Idem id.	65	Gomesende, id.	284	13-12-50
3.202	«Jelote»	Idem id.	50	Verín, id.	284	13-12-50
3.145	«Varela»	Estaño	16	San Amaro, id.	282	16-12-50
3.162	«Concisi 4.ª»	Estaño, volframio y otros	25	Verín, id.	285	20-12-50
3.174	«Concisi 5.ª»	Estaño y volframio	98	Blancos, id.	285	20-12-50
3.165	«María»	Volframio y otros	15	Entrimo, id.	287	22-12-50
3.168	«Siboney»	Estaño, volframio y otros	36	Villardevós, id.	287	22-12-50
3.160	«La Asturiana»	Estaño	273	Chandreja de Queija, id.	286	21-12-50
1.283	«Molinos»	Feldespato y otros	300	Tomio (Pontevedra)	289	17-12-50
1.293	«Gloria»	Estaño y volframio	100	Silleda, id.	289	17-12-50
1.294	«La Intrusa»	Idem id.	36	Cruces, id.	289	17-12-50

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en las respectivas Jefaturas.

139 141 140 145 144 y 143.—C.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio García Alcalde, vecino de Remondo (Segovia).

Clase de aprovechamiento: R.egos. Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Piron.

Término municipal en que radicarán las obras: Remondo (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en d.chas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de enero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

171-O.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Cruz García Esteban, vecino de Remondo (Segovia).

Clase de aprovechamiento: R.egos. Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Piron.

Término municipal en que radicarán las obras: Iscar (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en d.chas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de enero de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.
175-O.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Gamarra Bermejo, vecino de Remondo (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Regos.

Cantidad de agua que se pide: 2,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pirón.

Término municipal en que radicarán las obras: Remondo (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, situas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de enero de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.
173-O.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Gamarra Bermejo, vecino de Remondo (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Regos.

Cantidad de agua que se pide: 1,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pirón.

Término municipal en que radicarán las obras: Remondo (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, situas en la calle de Muro, 5, Valladolid,

el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de enero de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.
174-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 23 de noviembre de 1950, en uso de la autorización que le fué conferida por el Pleno de la misma en 18 de igual mes y año, ha acordado contratar, por subasta pública, el suministro de huecos a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad) durante el año 1951, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida, conforme a los precios tipo señalados en el pliego de condiciones una bonificación del ... (en letra) por ciento.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos bastante do por uno de los Letrados de la Corporación.

Las proposiciones y resguardos de fianza provisional y definitiva deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos bastante do por uno de los Letrados de la Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado de que la Excmo. Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar, por subasta pública, el suministro de huecos a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad) durante el año 1951, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida, conforme a los precios tipo señalados en el pliego de condiciones una bonificación del ... (en letra) por ciento.

(Fecha y firma.)

Madrid, 26 de enero de 1951.—El Secretario Sinesio Martínez Fernández-Yañez.
203-O.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, por Decreto de 24 de enero de 1951, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal de La Serna por Gascones al de Buitrago a Villavieja.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 162.160,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 24 de febrero próximo, a las doce quince, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.249,21 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas cen-

El importe anual calculado de este suministro es de 400.000 pesetas.

La subasta se celebrará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 31 de octubre de 1935 y Reglamento de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, y la apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once y media de la mañana, en la Casa-Palacio de esta Corporación (Velázquez, 89), bajo la presidencia del que lo es de la misma o señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que se designe.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta y acompañadas de la documentación acreditativa de la personalidad del licitador y del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de esta Corporación la cantidad que represente el cinco por ciento del importe del suministro calculado, o sea, 20.000 pesetas en metálico, créditos, efectos públicos al precio de su cotización oficial o signos de créditos provinciales o Cédulas del Banco de Crédito Local por su valor nominal.

El licitador que después de constituir el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de la Beneficencia al diez por ciento de la cantidad depositada.

El licitador que resulte adjudicatario del suministro convertirá el depósito provisional de 20.000 pesetas en fianza definitiva por igual importe.

El plazo de presentación de pliegos comenzará el día siguiente al de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la apertura de plie-

trales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición.

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 29 de enero de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez Fernández Yáñez 208—O.

AYUNTAMIENTOS

CEUTA

El Alcalde de Ceuta,

Hace saber: Que el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a subasta las obras de pavimentación y alcantarillado de la plaza de Nuestra Señora de Africa, de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas y administrativas redactados al efecto y que se encuentran de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría General.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del artículo quince del vigente Reglamento para la Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al de que se cumplan los veinte hábiles de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo mi presidencia o la del señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro señor miembro de la Comisión Permanente designado por la misma y la de un señor Notario público, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento antes de las doce horas del día anterior al de la subasta, en pliegos bajo sobres cerrados y lacrados, con una inscripción en el anverso que diga: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de la plaza de Nuestra Señora de Africa, de esta ciudad», acompañando cada licitador, por separado, la cédula personal o documento de identidad del presentante y la carta de pago o documento que acredite la constitución de la fianza provisional exigida, ascendente a pesetas veinticuatro mil seiscientos setenta y cuatro con diecisiete céntimos (24.674,17).

La obra está presupuestada en pesetas un millón doscientas treinta y tres mil setecientos ocho con cincuenta céntimos (1.233.708,50) pesetas, y será esta la suma que sirva de tipo a la subasta, admitiéndose las proposiciones a la baja de este tipo y por pesetas completas.

El rematante, con fianza definitiva, depositará la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos (49.348,34), cuatro por ciento de expresado presupuesto, pudiendo esta, lo mismo que la provisional, constituirse en metálico o en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 10 y 11 del citado Regla-

mento, admitiéndose también las cédulas del Banco de Crédito local.

El pago de la obra se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario y por certificaciones parciales, a cuenta, expedidas por el señor Arquitecto municipal.

A los efectos del artículo trece del Reglamento invocado podrá bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad.

El rematante tendrá un plazo de doce meses para la entrega de la obra totalmente terminada, tendo de su cuenta los gastos de inserción de anuncios de la subasta, timbres del Estado y municipales, derechos reales, honorarios del señor Notario y demás que señalan las disposiciones vigentes.

Ceuta, 24 de enero de 1951.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para las obras de pavimentación y alcantarillado de la plaza de Nuestra Señora de Africa de esta ciudad, se comprometo a realizar las mismas de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones facultativas y administrativas formulados al efecto y en la cantidad de pesetas (en letra)

(Fecha y la firma del proponente.)
(Sin tachaduras ni enmiendas.)
198—O.

GUADALAJARA

PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de diciembre último, se convoca concurso- oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares que existen vacantes en el escalafón de Funcionarios Administrativos, dotadas con 6 000 pesetas anuales y quinientos del diez por ciento.

Las instancias documentadas, solicitando tomar parte en este concurso- oposición, serán presentadas y admitidas dentro del plazo de un mes a contar de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las condiciones exigidas, así como todos los demás detalles de la convocatoria pueden verse en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» núm. 12, correspondiente al día de la fecha del presente anuncio, que publica íntegras las Bases de este concurso- oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpliendo lo dispuesto sobre el particular por las disposiciones vigentes.

Guadalajara, 27 de enero de 1951.—El Alcalde-Presidente, E. Fluitero.
199—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO DE ENAJENACIÓN

Esta Compañía enajena diversas partidas de cables eléctricos, de distintas medidas, inútiles para la misma pero aprovechables para otras industrias.

Los expresados cables se encuentran depositados en su Factoría de Barcelona, carretera de Casa Antúnez, donde pueden ser examinados por los interesados, así como el pliego de condiciones, todos los días laborables de diez a doce.

Las ofertas han de ser presentadas en la Central de CAMPSA en Madrid, Torija, 9, Secretaría General (Negociado de Recepción de pliegos para concursos), en sobre cerrado y lacrado, con la indica-

ción: «Para el concurso de enajenación de cables eléctricos inútiles para CAMPSA en su factoría de Barcelona», o enviarse a la misma por correo certificado y con acuse de recibo, debiendo obrar aquéllas en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 26 de febrero de 1951, a las doce horas.

Madrid, 27 de enero de 1951.—El Director general, F. de Gregorio.
516—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Albacete y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que doña María de la Concepción y don Juan José García Escobar, en nombre propio, y doña Concepción Escoba Espadero como representante legal de sus hijos menores de edad, doña Irene, doña María Luisa y doña María de la Victoria García Escobar, todos vecinos de esta capital han instado ante este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria al amparo de los artículos 69 y 70 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, dictado para la ejecución de las Leyes de matrimonio y Registro Civil al objeto de que se les conceda autorización para unir como uno solo y compuesto los apellidos «García-Quijada» de forma que queden configurados los que usaba su difunto padre, don Ramón García Quijada y el primero de su madre, doña Concepción Escobar Espadero, de esta forma: «García-Quijada Escobar»; alegando como fundamento de su pretensión que desde la infancia y a consecuencia de la muy caracterizada personalidad del padre de los recurrentes adquirida en largos años de actividad profesional como Abogado del Ilustre Colegio de esta capital, del cual fue Decano, y de sus actividades políticas que le llevaron en ocasiones a cargos representativos, y últimamente a la Presidencia de la Diputación de esta provincia, en sus relaciones, escolares primero, y sociales más tarde siempre se les ha llamado por los apellidos de su indicado padre «García-Quijada» quizo por hacer distinción del primero—de uso más generalizado en esta región—, y por consecuencia de la relación paterno filial, y de ahí que se les distinga corrientemente por los apellidos del padre Y conforme a lo acordado en providencia de esta fecha se hace saber la solicitud de los expresados señores, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el término de tres meses a contar desde el siguiente al de la publicación.

Dado en Albacete, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Antonio Peral García.—El Secretario (ilegible).
495-A. J.

CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que en la demanda incidental de pobreza promovida por doña Agustina Carpintero Guerrero mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, para litigar con la excelentísima señora doña Luisa Pérez de Guzmán, ex Duquesa de Valencia, y per-

zmas indeterminadas e ignoradas, en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre posesión y propiedad de los bienes que constituyeran los vínculos fundados por don Diego Durán de la Rocha y su mujer, María Gutiérrez Valverde; Francisco de la Rocha y su mujer, Catalina Alvarez del Toro, he acordado se emplazase a la demandada la excelentísima señora doña Luisa Pérez de Guzmán, ex Duquesa de Valencia, cuya vecindad y domicilio se desconocen, y a las personas indeterminadas e ignoradas que pudieran ostentar ilegítimamente algún derecho en relación con los bienes que se expresarán de mencionadas vinculaciones para que a término de nueve días, a contar desde el siguiente de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Cáceres, contestando a la demanda incidental de pobreza, apercibiéndoles que de no comparecer ni contestar a dicha demanda se sustanciará la misma sólo con la representación del Estado.

Elementos que constituyen las vinculaciones

Por don Pedro Durán, en favor de su hijo don Diego Durán:

Primero.—Prado y heredamiento de «Pontefuera o Santo Toribio», de haber dos mil fanegas. Linda: al Norte, Muela Labrada; al Saliente, Baldío de la Traición; al Mediodía, Arrenal de Palomar, y Poniente, Torre del Camarero.

Segundo.—«Santiago de Vencaiz», de haber 1.449 fanegas, con arbolado de encinas y alcornoques. Linda: al Norte, término municipal de Aldes del Cano; al Saliente, término municipal de Casas de don Antonio; al Mediodía, río Avuela, y Poniente, Atalaya de Mayoraguillo.

Tercero.—«Arropece o Arropez» de haber 809 fanegas. Linda: al Norte, Pradillo de Arropez y baldío llamado Morrón del Arropez; Mediodía Cuarto de la Casa y de Agujas de la Dehesa Lagartera; al Saliente, Alberca, y Poniente, Fuentes del Cobo y el citado Morrón.

Cuarto.—«Aldihueta o Heredamiento de Aldehueta», de haber 1.184 fanegas. Linda: al Norte, Alcoz de San Benito y de Juan de Robles; al Saliente, Castillejo del Salor; al Mediodía, Carretona del Salor, y al Poniente Heredamiento de la Enlarada.

Quinto.—«Santa Catalina», de haber 700 fanegas. Vincula 7,2 maravedises, equivalentes a 6,3 fanegas. Linda: al Norte, río Salor; al Saliente, Santa Catalina de Arriba; al Mediodía, término de Aliseña, y al Poniente, Media Cacha.

Sexto.—«Carbochar, Seguras y Mogollones», de haber en total 3.407 fanegas, vinculada en su totalidad. Linda: al Norte, río Salor; al Saliente, el mismo río y las dehesas Mayoraguillo de Vargas o Mayoraguillo de Carvajal o Mangadas; al Mediodía, Montenegro, Jaquesito y Jaquesón, el Cano, suertes de la Encinilla y suertes del Becerro, y al Poniente, suertes de Figueras, Redondilla e Hijacilla.

En favor de don Juan Robles:

Único.—«Alcoz de Santa Ana», de haber 700 fanegas, con arbolado de alcornoques. Vinculada en su totalidad. Linda: al Norte, Baldío de la Plata; al Saliente, Baldío de Cáceres; Mediodía Heredamiento de la Aldehueta, y Poniente, con Alcoz de Robles.

Por don Diego de la Rocha:

Primero.—Valduerna de Paredes, de haber 300 fanegas. Vinculada la mitad. Linda: al Norte, Castillejo de Salor; Mediodía, río Salor; Saliente, Valduerna de Robles, y Poniente Valduerna de Mesa.

Segundo.—Valduerna de Mesa, de haber 300 fanegas. Vinculada en su totalidad. Linda: al Norte, Castillejo y Carretona del Salor; Saliente, Valduerna de

Paredes; al Mediodía, río Salor, y al Saliente, Valduerna del Río.

Tercero.—«Perodosma» de haber 600 fanegas. Vinculada 123 maravedises, equivalentes a 13,8 fanegas. Linda: al Norte, Gil Sánchez y Dehesa Nueva; al Mediodía Orofresna y Cintada; al Saliente Encinilla y Perodosma de Arriba, y al Poniente Coimenaño de Plaza.

Cuarto.—«Capellania de Gómez Nuño», de haber 300 fanegas. Vinculada 407 maravedises, equivalentes a 122,1 fanegas. Linda: al Norte, Capellania de Gómez Nuño de Herederos; al Saliente, Herruza, y Poniente y Mediodía, Gómez Nuño Quinto.—Gómez Nuño de Arriba, de haber 850 fanegas. Vincula 15 maravedises, equivalentes a 12,75 fanegas. Linda: al Norte, Gómez Nuño de Abajo; Saliente, Marión y Herruza; al Mediodía, Encinilla, y al Poniente, Encinilla y Campillo de la Vieja.

Sexto.—Zurro-Téllez de haber 800 fanegas. Vincula 102 maravedises, equivalentes a 81,600 fanegas. Linda: al Norte, Baldío de Melenas y Conejo; Mediodía, Majada Nueva; Saliente, Cortijos y Zanganillos, y Poniente, Alpotrequillo. Tiene arbolado de encinas y alcornoques.

Séptimo.—Cortijos, denominado también «Cortijos y Zanganillos», de haber 3.000 fanegas, con arbolado de encinas y alcornoques. Vincula 16 maravedises, equivalentes a 48 fanegas. Linda: al Norte, Pütales; Saliente, Barrantes; Mediodía término de la Puebla de Obando, y Poniente, Zurro-Téllez.

Octavo.—«El Mator» de haber 800 fanegas. Vincula 55 maravedises, equivalentes a 44 fanegas. Linda: al Norte, río Tamuja; Mediodía, Gómez Nuño de Abajo; Saliente, Malhugo, y Poniente, Pie de Villa.

Noveno.—Galaperal ó Guadaperales. Esta finca fué dividida en tres iguales, llamadas «Carnero», «Plancha» y «Horma», de haber en su totalidad, 1.200 fanegas, con arbolado de encinas y alcornoques. Vincula 34 maravedises, equivalentes a 160,8 fanegas. Estas fincas están situadas en la Sierra de San Pedro, a 30 kilómetros de Cáceres, por el camino que va a Alburquerque.

Décimo.—«Braceros de Arriba», de haber 850 fanegas, con arbolado de encinas y alcornoques. Vincula 83 maravedises, equivalentes a 15 fanegas. Linda: al Norte, río Tamuja; Saliente, Pascual Ruiz; Mediodía, Pedraza de Becerra, y Poniente, Braceros de Abajo.

Dado en Cáceres, a 25 de enero de 1951. El Juez, Vidal Morales Garrido.—El Secretario, Narciso Vall

177—A J. 1.º 1-2-951

IBIZA

Por el presente, se hace saber que con esta fecha se ha iniciado expediente sobre declaración del fallecimiento de Antonio Ribas Soler, vecino que fué de San Antonio Abad, que desapareció el día primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis en una embarcación de pesca.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Ibiza, 22 de enero de 1951.—El Juez de Primera Instancia, Juan Pascual.—El Secretario, Luis Juan.

A. J. 1.º 1-2-951

LA CORUÑA

Don Luis Carreras Presas y Gil, Juez municipal del número dos de esta capital, accidentalmente de Primera Instancia del número dos y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de Emilia Maceiras Rey, sobre declaración de ausencia de su hermano Vicente Maceiras Rey, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, hijo de

Rafael y Josefa, el que se ausentó para Buenos Aires (República Argentina), hace más de cuarenta años, sin que desde hace más de treinta se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, firmo el presente en La Coruña a veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Luis Carreras.—El Secretario (ilegible).

496—A. J.

1.º 1-2-951

TALavera DE LA REINA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por medio de la presente, que se expide en virtud de providencia dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se siguen a instancia de don Salvador y don Albano Fernández Gómez, y en su nombre y representación el Procurador don Alberto Fernández Vegue y Vega, contra doña Paula Cepeda y otros, sobre reivindicación de bienes y otros extremos, se emplaza a los demandados desconocidos e inciertos que sean o se consideren causahabientes de don Faustino Basilio, por cualquier clase de título en orden a la vna sita en término de Velada, el sitio de la «Dehesa», y que perteneció a éste, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento a los referidos demandados, expido la presente en Talavera de la Reina a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Florencio Gómez.

182-A. J.

VERIN (ORENSE)

El Juez de Primera Instancia de Verín (Orense).

Hace público que en este Juzgado, a instancia de don Domingo Atanes Araujo, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de los hermanos Eloy, Teófilo y Ramón Rodríguez Araujo, hijos de Tomás y de Jacinta, nacidos en Villaza (Monterrey) en 22 de agosto de 1874, 2 de febrero de 1878 y 6 de marzo de 1882, respectivamente; que se ausentaron para América hace más de cuarenta años, pasando de veinte sin tener noticias suyas.

Verin, 26 de diciembre de 1950.—El Juez de Primera Instancia accidental, Julio S. Diéguez.—El Secretario, Aniceto Sanz

53—A. J.

2.º 1-2-951

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal del Juzgado número 6 de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado bajo el número 3 de orden del año 1944, para la reconstitución del consejo de familia de los menores Juan y Emilia Viguera Pérez, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Aragonés, Madrid, veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Habiendo sido inútiles las diligencias encaminadas a conocer el domicilio y paradero de don Vicente Viguera Rodríguez, Vocal del consejo de familia de los menores Juan y Emilia Viguera Pérez, hágase saber por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que en el término de quinto día debe comparecer ante el proveyente a manifestar su actual domici-

no se justificar las causas de tener desatendido su referido cargo, apercibido que de no verificarlo se le tendrá por relevado del mismo y por producida su vacante, que será cubierta en la forma procedente.—Lo manda y firma S. S., de que oye fe.—Aragoneses.—Ante mí, Saturnino Luque.

Y para que sirva de notificación a don Vicente Viguera Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce, y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excepto el presente edicto en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez municipal, Pedro Aragoneses.—El Secretario, Saturnino Luque.

182-A. J.

REQUISITORIAS

Enjo operativamente de ser declarados rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llamo y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos pontendidos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

769

MARTINEZ CONTRERAS, Juan; hijo de Ramón y de Pura, natural de Molina de Segura (Murcia), jornalero, soltero, estatura 1,800 metros; señas y demás circunstancias son pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente despejada, aire marcial; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña número 4, en la plaza de Berga (Barcelona), en el plazo de treinta días.—1.578.

770

GUAS MIRALES, Leandro; hijo de Tomás y de Rosa, natural de Santa Margarita de Monfort (Barcelona), vecindado en Jijona (Tarragona), agricultor, de veintidós años de edad, soltero, estatura 1,640 metros; sus señas y demás circunstancias son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba pequeña, boca redonda, color sano; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña, número 4, en Berga (Barcelona).—1.579.

771

MARTIN LASHERAS, Jorge; hijo de Máriano y de Benita, natural de Barcelona, vecindado en Barcelona, mecánico, soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,690 metros, vistiendo uniforme militar, sahariana y pantalón noruego; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña número 4, en Berga (Barcelona), en el plazo de treinta días.—1.580.

772

GARCIA CONEJERO, Alejandro; hijo de Estanislao y de Florentina, natural de Estables (Guadalajara), vecindado en More de la Nueva (Tarragona), jornalero, de veintidós años de edad, soltero, estatura 1,675 metros, cuyas señas y demás circunstancias son: pelo rubio, cejas pobladas, ojos claros, nariz recta, barba poca, boca grande, color sano, vistiendo el uniforme militar, sahariana y pantalón noruego; comparecerá ante el Juez instructor don Antonio Melero Peña, en la plaza de Berga (Barcelona), en el cuartel del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña número 4, en el plazo de treinta días.—1.581.

773

GARCIA PARDEIRO, Arturo; hijo de Justo y de María, natural de Devesa-Ri-

badeo (Lugo), de cuarenta años de edad, casado, marinero; procesado por deserción mercante en causa número 219 de 1950; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.—1.582.

774

FERRO FERNANDEZ, Jesús; hijo de Andrés, ignorándose el nombre de su madre, natural de Piedra-Ortigueira (La Coruña), de treinta años de edad, marinero; procesado por deserción mercante en causa 219 de 1950; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.—1.583.

775

CUBEDO PUMAREJO, Francisco; hijo de Francisco y de Narcisca, natural de Madrid, vecino de Madrid, Jaime Vera, número 26, mecánico, de veintisiete años de edad, casado, y en la actualidad soldado de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juez instructor de la Segunda Base Móvil del indicado Cuerpo.—1.428.

776

MERO ABAD, Ramón; hijo de Ramón y de Rafaela, natural de Carrion de Calatrava (Ciudad Real), soltero, bracero, de veintidós años de edad, soldado del Regimiento de Transmisiones del Ejército, que se ausentó de su Unidad el día 21 de mayo del año en curso, sin permiso ni autorización que lo justifique; comparecerá en el término de veinte días ante don César Samper de Roque, Teniente de Ingenieros, Juez instructor de la Unidad que se menciona, en la plaza de El Pardo (Madrid).—1.429.

777

AUTES GALDOS, Emilio; hijo de Modesto y de Bonifacia, natural de Salinas de Léniz (Guibúzcoa), soltero, abarmano, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en Escosura, 6, Madrid; sus señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, de 1,670 metros de estatura, teniendo una cicatriz en la ceja derecha, de un centímetro, y otra en el pómulo izquierdo; procesado en causa 243 de 1950, por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente don Francisco Espejo González, de la Agrupación de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, en la plaza de Hoyo de Manzanares (Madrid).—1.430.

778

FERNANDEZ CABALLERO, Cristóbal; hijo de Cristóbal y de Dolores, natural de Calaparra (Murcia), soltero, peón, de veintidós años; estatura, 1,650 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; vistiendo traje de soldado de Infantería, domiciliado últimamente en Barcelona, Barracas, plaza Guardia; comparecerá en el término de treinta días ante don Mariano Bravo Rodríguez, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes número 6, de guarnición en Puigcerdá (Gerona).—1.432.

779

EXPOSITO MERINO, Bernabé Jesús; hijo de Antonio y de Julia, natural de Arenas de Iguña (Santander), casado, jornalero, con domicilio últimamente en Renedo de Piñagos (Santander), al cual se le instruye sumario ordinario número 104 de 1950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Comandante de Ingenieros don José Abos Téllez, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 1 de San Sebastián, sito en el cuartel de Ingenieros (barrio de Loyola), 1.575.

780

MURCIANO LEVY, Moisés; hijo de Samuel y de Alegría, natural de Melilla (Málaga), de veintidós años de edad, jornalero, de religión hebreaica, soltero, cuyas

señas personales son: 1,744 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba naciente, boca regular, color sano, frente ancha; domiciliado últimamente en Palestina, perteneciente al reemplazo de 1949, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 21 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de Capuchinos ante el Juez instructor, don José Romero Mérida, Comandante de Artillería, con destino en citada Caja de Recluta, sita en Málaga.—1.573.

781

GARCIA GONZALEZ, Constantino; hijo de Antonio y de Rosario, natural de Adamuz (Córdoba), vecindado en Granada, herrador, de veintidós años de edad, de 1,603 metros de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, ojos grisis, nariz pequeña, barba poca, boca normal, color sano; comparecerá en el término de treinta días ante don Laurentino Martínez Marcos, Teniente Juez instructor, en el Batallón de Cazadores de Montaña número 32, en la plaza de Ribas de Freser (Gerona).—1.574.

782

GONZALEZ DELGADO, Antonio; hijo de Juan y de Isabel, domiciliado en Tanager, Lecharia, 12; soldado voluntario, aprendiz especialista de Infantería de Marina; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Tercio del Sur, Capitán don Rafael Duarte Blanco, residente en San Fernando (Cádiz).—1.576.

783

SILVESTRE NIETO, Ginés; hijo de Rodrigo y de Concepción, natural de Vera (Almería), vecindado en Mediona (Barcelona), de veintitres años de edad, soltero, estatura 1,600 metros, siendo sus señas: pelo rubio, cejas pobladas, ojos claros, nariz recta, barba escasa, boca ancha, color sano; señas particulares: cicatriz en la barbilla; viste sahariana y pantalón caqui; comparecerá en el término de treinta días en el Juzgado Eventual de la Plana Mayor de la Agrupación de Montaña número 2, sito en Berga (Barcelona), ante el Teniente Juez instructor don Mario Carrillo Gutiérrez.—1.577.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 116 de 1950, Juan Manuel Moreno y Antonio Esteban García. 12.380.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 196 de 1940, Francisco Donazar Laureo.—12.509 y 12.511.

El Juzgado de Instrucción número 18 deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 48 de 1941, Antonia López Vances.—12.513.

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 209 de 1941, Luis Casas García.—12.525.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 431 de 1947 Luis Noquera Giral.—12.534.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 8 de 1948, Juan Quevedo López.—12.538.

El Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 42 de 1940, Andrés Tomé García.—12.540.

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 123 de 1950 Enrique Bergas Giménez.—12.576.

El Juzgado de Instrucción de Quiroga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 19 de 1950, Modesto Gómez o Vázquez García.—12.591.

El Juzgado de Instrucción de Sarriena deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 41 de 1950, Francisca Tierz Cáncer.—12.599.